



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRISMATICOS Y EQUIPOS DE VISION NOCTURNA Y TERMICA, PARA LAS DEPENDENCIAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IIEE.

Expte. A.E.A.T: 24710039300

Expte. Logística: CM2436

1.- ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.

Las Unidades de Medios Técnicos adscritas a sus Dependencias Regionales de Vigilancia Aduanera, en sus labores de represión del contrabando y tráfico ilegal de drogas, lucha contra el blanqueo de capitales y en sus funciones de policía judicial, emplean, para la mayoría de sus investigaciones, medios técnicos capaces de realizar vigilancias remotas y en condiciones nocturnas o de escasa visibilidad. El uso de estos equipos es realizado por funcionarios de Vigilancia Aduanera especializados en estos equipos durante las labores de investigación, dotando de unas capacidades de vigilancia remota sin comprometer a los propios funcionarios, reduciendo igualmente la posibilidad de ser detectados.

La adquisición de los prismáticos y equipos de visión nocturna y térmica necesarios para ellos, se saca a licitación regularmente debido tanto a la incorporación continua de nuevos funcionarios adscritos a las unidades que los usan en el transcurso de sus operaciones como a la pérdida accidental o rotura irreparable de algunos de ellos en el transcurso de los mismos. Pero también debido a las necesidades de innovación tecnológica inherentes a estas unidades.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS A ALCANZAR.

La adquisición del material de medios técnicos para vigilancia remota tiene como objetivo actualizar y sustituir los elementos y equipos obsoletos y averiados o perdidos accidentalmente en el curso de las investigaciones, así como satisfacer las necesidades de nuevos equipos manifestadas por las Unidades de Medios Técnicos en sus labores de vigilancia remota.

Como se ha indicado, la naturaleza de las operaciones para las que se utilizan estos equipos, implica que puedan averiarse o perderse, lo que ocasiona una periódica necesidad de renovación de los mismos. Por otro lado, la incorporación de nuevos funcionarios a la Agencia, con el consecuente aumento de la capacidad de investigación del Departamento requiere de la adquisición de nuevos equipos de vigilancia.



3.- OBJETO DE SUMINISTRO Y DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato es el suministro de material de medios técnicos para vigilancia remota (prismáticos y equipos de visión nocturna y diurna) para uso de las unidades de medios técnicos de las Dependencias Regionales de Vigilancia Aduanera.

Se ha dividido el suministro en varios lotes, con el fin de repartir el expediente según funcionalidades y de facilitar la concurrencia de los licitadores interesados. El contrato lo componen los siguientes lotes:

El lote 1 consta de prismáticos convencionales para vigilar objetivos a gran distancia.

El lote 2 consta de prismáticos giroestabilizados.

El lote 3 consta de monoculares de visión térmica.

El lote 4 consta de binoculares de visión nocturna.

La distribución de los suministros por dependencias regionales es la que figura a continuación:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
ANDALUCIA	24	2	10		36
ASTURIAS	1	1			2
BALEARES	5	2			7
CANTABRIA	3	1			4
CASTILLA Y LEÓN	2	1			3
CATALUÑA		2		6	8
EXTREMADURA		1			1
GALICIA	3	1			4
MADRID	12	1			13
PAIS VASCO	1	2			3
VALENCIA	3				3
TOTAL	54	14	10	6	84

La distribución por Dependencia Regional del material se hará de la siguiente manera:



	LOTE 1					LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
	Ref. PPT 4.1.1	Ref. PPT 4.1.2	Ref. PPT 4.1.3	Ref. PPT 4.1.4	Ref. PPT 4.1.5	Ref. PPT 4.2.1	Ref. PPT 4.3.1	Ref. PPT 4.4.1
ANDALUCIA	15				9	2	10	
ASTURIAS		1				1		
BALEARES	5					2		
CANTABRIA		2	1			1		
CASTILLA LA MANCHA								
CASTILLA LEON		2				1		
CATALUÑA						2		6
EXTREMADURA						1		
GALICIA		1	2			1		
MADRID	12					1		
MURCIA								
PAIS VASCO				1		2		
VALENCIA					3			
SSCC								
TOTAL	32	6	3	1	12	14	10	6

4.- OBTENCIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (339.889,00 €), de los cuales DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (280.900,00 €) corresponden al valor neto y CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (59.989,00 €) corresponden al IVA, para la realización del siguiente suministro:

Ejercicio 2024	IMPORTE NETO (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
LOTE 1	67.700,00 €	14.217,00 €	81.917,00 €
LOTE 2	81.200,00 €	17.052,00 €	98.252,00 €
LOTE 3	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
LOTE 4	72.000,00 €	15.120,00 €	87.120,00 €
TOTAL	280.900,00 €	58.989,00 €	339.889,00 €

Los precios unitarios máximos considerados en el cálculo del presupuesto base de licitación para cada elemento a suministrar en los distintos lotes descritos en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:



	Número	Precio unitario sin IVA	Precio unitario transporte y gestiones	Precio total sin IVA	Precio total con IVA
LOTE 1					
4.1.1. PRISMATICOS 12X 50	32	120,00	2,00	3.904,00	4.723,84
4.1.2. PRISMATICOS 8X32	6	150,00	5,00	930,00	1.125,30
4.1.3. PRISMATICOS 7X50	3	194,00	6,00	600,00	726,00
4.1.4. TELESCOPIO BINOCULAR 20X120 IV CON TRIPODE	1	12.714,00	40,00	12.754,00	15.432,34
4.1.5. PRISMATICOS INTENSIFICADORES DE LUZ	12	4.100,00	26,00	49.512,00	59.909,52
LOTE 2					
4.2.1. PRISMATICOS GIROESTABILIZADOS	14	5.770,00	30,00	81.200,00	98.252,00
LOTE 3					
4.3.1. MONOCULARES DE V.T..	10	5.975,00	25,00	60.000,00	72.600,00
LOTE 4					
4.4.1. BINOCULARES DE V.N.	6	11.960,00	40,00	72.000,00	87.120,00
TOTAL	84			280.900,00	339.889,00

Este presupuesto se ha obtenido mediante sondeos de mercado.

Para su desglose los Costes Indirectos, los Gastos Generales y el Beneficio industrial se calculan como un porcentaje que se aplica sobre los costes directos, teniendo en cuenta la previsión establecida en el artículo 131 Real Decreto 10098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en lo indicado en el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado: Costes indirectos (2% CD), Gastos Generales (13% CD) y Beneficio Industrial (6% CD).

Desglose del Precio	
Costes directos	221.911,00 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	58.989,00 € (21%)
TOTAL (IVA excluido)	280.900,00 €

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de este contrato asciende a DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (280.900,00 €), siendo para los distintos lotes:

Lote 1: 67.700,00 €

Lote 2: 81.200,00 €

Lote 3: 60.000,00 €

Lote 4: 72.000,00 €



El valor estimado del contrato se ha obtenido siguiendo el siguiente método: importe de licitación sin prórroga ni modificaciones.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SOLVENCIAS REQUERIDAS

Se propone tramitar el expediente por procedimiento abierto ~~simplificado~~, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para permitir la presentación de proposiciones a todo empresario que cumpla los requisitos establecidos.

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

Patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales

Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas igual o superior a las indicadas a continuación para cada lote, o igual o superior a la suma de las correspondientes a los lotes a los que se licite:

Ejercicio	Solv. económica
LOTE 1	101.550,00
LOTE 2	121.800,00
LOTE 3	90.000,00
LOTE 4	108.000,00

La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

Relación de los principales suministros realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres años anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas, indicando el importe de los mismos (sin incluir impuestos), fecha y nombre de los destinatarios, públicos o privados por importe igual o superior a los indicados a continuación para cada lote, o igual o superior a la suma de las correspondientes a los lotes a los que se licite.

Ejercicio	Solv. Técnica
LOTE 1	47.390,00
LOTE 2	56.840,00
LOTE 3	42.000,00
LOTE 4	50.400,00



7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS Y JUSTIFICACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas serán los siguientes.

a) Oferta económica: 70 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La puntuación a atribuir al precio de licitación se calculará de la siguiente forma:

1. Se ordenarán todas las ofertas de menor a mayor precio (Impuestos excluidos).
2. Se calculará la diferencia de las ofertas respecto del Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
3. Se establecerá una equivalencia asignando el valor 100 % a la diferencia respecto al PBL de la oferta más baja (IVA excluido), al resto de las diferencias se les asignará valores proporcionales (regla de tres).
4. Sobre estos valores obtenidos en el apartado anterior, se aplicará la siguiente tabla:

EQUIVALENCIA ASIGNADA “A” PUNTOS “B” RESTO EQUIVALENCIA
HASTA COEFICIENTE “C”

EQUIVALENCIA ASIGNADA	“A” PUNTOS	“B” RESTO EQUIVALENCIA HASTA	COEFICIENTE “C”
Hasta 0 %	0	10 %	3,3
Hasta 10 %	33	10 %	2,2
Hasta 20 %	55	10 %	1,5
Hasta 30 %	70	10 %	1
Hasta 40 %	80	10 %	0,7
Hasta 50 %	87	25 %	0,2
Hasta 75 %	92	25 %	0,32
Hasta 100 %	100		

Número total de puntos: número parcial de puntos de la columna “A” correspondiente a la equivalencia asignada + el resultado de multiplicar al resto de equivalencia asignada el coeficiente de la columna C. La puntuación obtenida aplicando este método se ponderará con arreglo al peso del precio en el total de puntos.

b) Plazo de garantía: 10 puntos

Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que ofrezcan un plazo de garantía de 2 años, 10 puntos a la oferta que presente el plazo de garantía más alto (no se



admitirán plazos superiores a 5 años) y proporcionalmente las ofertas que presenten plazos intermedios, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 10 * (\text{Plazo en meses de la oferta a evaluar} - 24) / (\text{Plazo en meses de la oferta con mayor plazo de garantía} - 24)$$

c) Servicio de mantenimiento y reparación. 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que garanticen disponer de un servicio técnico con capacidad de reparar el equipo en garantía, a menos de 700 km (medidos en línea recta) de los Servicios Centrales del Departamento en Madrid. Se acreditará mediante el contrato de alquiler, propiedad o relación contractual entre el local y el licitador, así como declaración responsable firmada por licitador de que puede reparar en ese local, disponiendo de medios materiales y personales para ello, cualquier avería que surja en el equipo.

Este criterio se establece porque, aunque por el carácter técnicamente complejo de los equipos no es posible establecer plazos máximos de reparación, se considera que la mayor cercanía del servicio técnico favorecerá el acortamiento de dichos plazos.

d) Sustitución del equipo averiado.

Lotes 1 a 3:

Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que garanticen que, mientras dure el periodo de garantía, será sustituido un equipo averiado por otro en menos de 15 días, hasta el momento de reparación del averiado. Se acreditará mediante declaración responsable.

Lote 4:

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que garanticen que mientras dure el periodo de garantía, será sustituido al menos un equipo averiado por otro en menos de 7 días, hasta el momento de reparación del averiado. Se acreditará mediante declaración responsable.

e) Fabricación del tubo intensificador de luz (lote 4).

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que garanticen que la fabricación de los tubos intensificadores de luz de los equipos ofertados ha finalizado dentro de los dos años anteriores a la firma del contrato, dado que la vida útil de los tubos intensificadores no sólo depende de sus horas de uso sino también de los años transcurridos desde su fabricación. Se acreditará mediante declaración responsable.



8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación. Esta obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución cuyo incumplimiento permite la imposición de penalidades previstas en la cláusula 14.4. Se establece en cumplimiento de lo determinado en el artículo 217 LCSP para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, y con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y así favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, se establece la siguiente condición especial en el presente contrato de suministro:

Si como consecuencia de la contratación del suministro objeto de este contrato, la adjudicataria del mismo precisa contratar nuevo personal, la empresa tendrá presente, en dicho proceso, la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser el 50%, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

9. PLAZO DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

De conformidad con el apartado 4 del artículo 198 de la LCSP, la Subdirección General de Logística del Departamento de Aduanas e IIEE, como unidad responsable del seguimiento del contrato, dispondrá de un plazo de treinta días a contar desde la entrega efectiva del suministro para la recepción de la prestación.

Esto se justifica en la necesidad de verificar el funcionamiento de los equipos en diferentes entornos operativos.

FIRMADO: LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE.

Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen inferior de su primera página.